



Resolución de Comisión Organizadora N° 511-2020-UNAB

Barranca, 9 de diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0432-2020-UNAB-VP.ACAD, de fecha 4 de diciembre de 2020, de la Vicepresidencia Académica, sobre solicitud de aprobación del Cuadro de Vacantes actualizado para el Examen General y Especial 2020-II en la Universidad Nacional de Barranca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, con Decreto de Urgencia N°025-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional;

Que, con Resolución Viceministerial N°081-2020-MINEDU, de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la Norma Técnica denominada "*Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID 2019) en universidades a nivel nacional*";

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27 de marzo de 2020, se aprobó los "*Criterios para la Supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19*";

Que, con Resolución Presidencial N° 018-2020-UNAB de fecha 30 de marzo de 2020, se autorizó que las Sesiones de la Comisión Organizadora de la UNAB, a partir de la antes citada fecha y durante el periodo de aislamiento social obligatorio, se realicen de manera virtual, mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs);

Que, mediante Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU, de fecha 1 de abril de 2020, se aprobaron las "*Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N°008-2020-SA*";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, de fecha 3 de mayo de 2020, se establecen disposiciones aplicables al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, 151-2020-PCM, 156-2020-PCM y 174-2020-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con Decreto Supremo N° 031-2020-SA, de fecha 26 de noviembre de 2020, se prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020 y 027-2020-SA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 299-2019-UNAB, de fecha 2 de julio de 2019, se aprobó el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2020-I y 2020-II;





Resolución de Comisión Organizadora

Nº 511-2020-UNAB

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2020, se acordó postergar el Examen de Admisión 2020-II, programado para el 15 de marzo del año en curso, ello como medida preventiva en salvaguarda de la salud de los postulantes y de la comunidad universitaria, frente al Estado de Emergencia Nacional, a consecuencia del COVID-19;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 211-2020-UNAB, de fecha 25 de mayo de 2020, se oficializó el ingreso de los postulantes que alcanzaron vacante en el Proceso de Admisión: CEPRE 2020-I, Examen de Admisión General y Especial 2020-I y CEPRE Ciclo Intensivo 2020-II;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 469-2020-UNAB, de fecha 9 de noviembre de 2020, se incorporó la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento del Proceso de Admisión a los Estudios de Pregrado, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 575-2019-UNAB, de fecha 16 de octubre de 2019, con la finalidad de ejecutar los Procesos de Admisión 2020-II, de forma excepcional, dada la coyuntura que viene atravesando el país en el marco de las medidas para la prevención y control del COVID-19;

Que, a través del Oficio del Visto, la Vicepresidencia Académica solicita la aprobación del Cuadro de Vacantes actualizado para el Examen General y Especial 2020-II; conforme al requerimiento de la Directora de Admisión a través del Oficio Nº 0271-2020-DA/UNAB de fecha 30 de noviembre de 2020;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca en Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2020, aprobó el Cuadro de Vacantes actualizado para el Examen General y Especial 2020-II;

Conforme a las disposiciones aplicables establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca - Ley Nº 29553, Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 446-2018-UNAB, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Barranca aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 447-2018-UNAB, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR Cuadro de Vacantes actualizado para el Examen General y Especial 2020-II en la Universidad Nacional de Barranca, conforme al Anexo que en un (01) folio forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 4. DISPONER que el Secretario General remita copia de esta resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
UNAB
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN ORGANIZADORA
Abg. Abdon Tito Yanapa
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
UNAB
Dra. Inés Miriam Gárate Camacho
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Licenciada con Resolución N° 047-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Jr. José Gálvez N° 557, 2do. Piso - Barranca - Lima - Teléfono: 235-5815
"Año de la universalización de la salud"



ANEXO: CUADRO DE VACANTES PARA EL EXAMEN GENERAL Y ESPECIAL 2020-II

CARRERAS PROFESIONALES	MODALIDADES DE INGRESO									
	EGRESADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	DOS PRIMEROS PUESTOS DE SECUNDARIA	DEPORTISTAS CALIFICADOS	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	VICTIMAS DE TERRORISMO	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNO	TITULADOS O GRADUADOS	VACANTES NO CUBIERTAS POR CEPRE	TOTAL
INGENIERÍA CIVIL	16	01	01	01	01	01	01	01	00	23
INGENIERÍA AGRÓNOMA	14	01	01	01	01	01	01	01	01	22
INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	14	01	01	01	01	01	01	01	02	23
OBSTETRICIA	14	01	01	01	01	01	01	01	03	24
ENFERMERÍA	14	01	01	01	01	01	01	01	01	22
CONTABILIDAD Y FINANZAS	16	01	01	01	01	01	01	01	00	23
DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	14	01	01	01	01	01	01	01	00	21
TOTAL	102	07	07	07	07	07	07	07	07	158

Fuente: Dirección de Admisión

Dra. Ana Cecilia De Paz Lázaro
DIRECTORA DE ADMISIÓN